

Expediente n.º: 1948/2019

DECRETO DE ALCALDÍA N.º. 174/2019

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2019, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 5/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

Visto que por Intervención se informó favorablemente la modificación.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	226.06	Reuniones, Conferencias y Cursos. Convenio Herencia Judía	0,00	5.475,00	5.475,00

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: aytohijar@aragon.es

Código Seguro De Verificación:	yaIeoTOPK7t0Jgxhgv5dKA==	Fecha	05/09/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/2



	TOTAL	5.475,00
--	--------------	-----------------

La presente modificación se financia con cargo a aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4		4800	De familias e instituciones sin ánimo de lucro. Convenio Malopolski Instytut w Krakowie	5.475,00
			TOTAL	5.475,00

Con fecha 15 de mayo de 2019 se suscribió Convenio de colaboración entre el Malopolski Instytut w Krakowie y el Ayuntamiento de Híjar para la implementación del proyecto de una red de ciudades con herencia judía, que establece una ayuda a favor del municipio de Híjar ascendente a 10.950 euros destinados a la preparación, aplicación y gestión del programa de trabajo especificado en el convenio suscrito. De dicha cifra, 5.475,00 euros se abonan en el ejercicio 2019. La restante suma se abonará una vez el líder del programa justifique ante el Programa Europeo "Europa para los ciudadanos" de la Comisión Europea. Con fecha 1 de julio de 2019, se ha recibido transferencia de los fondos correspondientes a la anualidad 2019.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, don Luís Carlos Marquesán Forcén en Híjar, a 5 de septiembre de 2019.

Luís Carlos Marquesán Forcén

Código Seguro De Verificación:	yaIeoTOPK7t0Jgzhgv5dKA==	Fecha	05/09/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/2

